

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	N°47	Ejercicio: 2023
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Orden de compra abierta		

Expediente N°: **8316/2023**

Rubro comercial: **Servicio profesional y comercial**

Objeto de la contratación: **Contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas para diversas sedes y cobertura de eventos para el Campus Miguelete**

Costo del pliego: **0.-**

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
aperturas@unsam.edu.ar - Dirección de Adquisiciones y Contrataciones	Hasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 14:30 Horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
La apertura se realizará de manera digital (Ver Cláusula "ACTO DE APERTURA") - Dirección de Adquisiciones y Contrataciones	El día 24 de noviembre de 2023 a las 14:30 Horas.

La Universidad Nacional de General San Martín deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.-NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección se regirá por lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N°1023/2001 y su Reglamentación - Decreto N°1030/2016 junto con sus modificatorios y complementarios, aplicable en el ámbito de la Universidad, en los términos establecidos en las Resoluciones del Consejo Superior N°276/2016, N°345/2020 y N°270/2022.

2.-VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o bien desde nuestra página institucional <http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>. Asimismo, podrán solicitarlo al correo electrónico compras@unsam.edu.ar.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego, enviar un correo electrónico a compras@unsam.edu.ar con los datos de contacto, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas.

3.-CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, y deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@unsam.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los consultantes deberán suministrar, al momento de realizar la consulta, su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, válidos para comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Todas las consultas serán respondidas mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias, que serán comunicadas a todos los interesados a la Dirección de correo electrónico que los mismos hayan consignado en el retiro de Pliego. Asimismo, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de oficio, en caso de considerarlo necesario.

4.-OFERTAS:

4.1.-REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar redactadas en idioma nacional.
- Todos los Anexos deberán estar firmados por el oferente o su representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Las ofertas deberán ser presentadas vía mail, las mismas deberán ser enviadas al correo electrónico aperturas@unsam.edu.ar hasta el momento indicado para la presentación de

ofertas. El asunto dispuesto en el correo enviado junto con la oferta deberá indicar el número de Contratación. Serán válidas las ofertas recibidas por la dirección de correo electrónico que el oferente haya consignado en el Sistema de Proveedores (SIPRO) o, en caso de no contar con la inscripción en dicho sistema, desde una dirección de correo Institucional.

IMPORTANTE:

La planilla de cotización (ANEXO V) con los importes ofertados deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que el oferente remita a la dirección de correo electrónico institucional: aperturas@unsam.edu.ar donde deben presentarse las ofertas, no siendo suficiente el mero envío como archivo adjunto. Asimismo, se deberá incluir en el cuerpo del email el número de CUIT y la razón social de la firma.

- Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional, y un domicilio especial electrónico. De no consignarse un domicilio especial ni domicilio especial electrónico en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). **(ANEXO III: COMUNICACIONES).**
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. Para el caso de presentarse ofertas variantes, deberá existir una oferta base.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud
- El oferente deberá presentar antecedentes de la prestación servicio de urgencias y emergencias médicas. Al respecto, se valorarán los oferentes que acrediten antecedentes en instituciones u organismos públicos. La antigüedad mínima requerida es de TRES (3) años. La antigüedad se verificará a través de las actas de recepción del servicio.

Asimismo, las ofertas deberán ser acompañadas con la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en la A.F.I.P.
- Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) al momento de la emisión del dictamen de evaluación. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a través del sitio de Internet de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/>.
- “ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA”
- “ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017”
- “ANEXO III: COMUNICACIONES” indicando Domicilio, Teléfono, Horario de Atención y Dirección de Correo Electrónico en los cuales serán válidas todas las notificaciones realizadas.
- “ANEXO IV: DATOS BANCARIOS”.
- “ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN” indicando la cotización de los productos por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- “ANEXO IX: UNIDADES MÓVILES”
- “ANEXO X: PERSONAL MÉDICO”
- **Manual de Procedimientos a seguir frente a urgencias y emergencias.**
- **Constancia de habilitación en los términos del Decreto N°3280/90 y la ley N°5469/15, correspondientes a la regulación de la prestación del servicio de emergencias médicas en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad de Buenos Aires respectivamente.**
- **Planilla indicando las bases operativas habilitadas (domicilio, localidad y partido).**
- La empresa deberá estar habilitada según la Ley CABA N°5469/2015 y según el Decreto N°3280/90 de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las Leyes, Decretos y demás disposiciones en vigencia a nivel Local o Nacional.
- Todas las ambulancias deberán encontrarse habilitadas para prestar el servicio tanto en Provincia de Buenos Aires como en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2.-COTIZACIÓN. En la cotización se deberá consignar:

- Precio Unitario y cierto (en números) con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización del correspondiente Pliego, el precio total del renglón (en números), las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta (en letras y números) en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a las cláusulas del mismo, según ANEXO V: Planilla de Cotización.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la prestación del servicio cotizado y su entrega (transporte, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

4.3.-OFERTAS VARIANTES: Oferta que modificando las especificaciones técnicas de la Licitación, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de las estipuladas en el presente.

Sólo se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo se considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

En esta Contratación se aceptarán ofertas variantes.

4.4.-MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá estar consignada en PESOS.

4.5.-MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, en los términos del Artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

5.-ACTO DE APERTURA:

El Acto de Apertura de ofertas se realizará de manera digital. En el día y el horario estipulado para el Acto de Apertura se abrirán los correos electrónicos con las ofertas que se hayan recibido vía email al correo aperturas@unsam.edu.ar. Una vez que se finalice la carga de las ofertas recibidas en el sistema SIU DIAGUITA, se publicará el Acta mencionada en nuestra página Institucional:

<http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>

Asimismo, en el caso de que algún interesado solicite participar de la apertura, deberá solicitarlo a compras@unsam.edu.ar antes del horario fijado para la presentación de ofertas y se invitará a todos los oferentes a presenciarla mediante la aplicación Zoom, de manera remota.

6.- GARANTÍAS

6.1 – CLASES

A) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá presentarse junto con la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La garantía debe enviarse al siguiente correo electrónico: aperturas@unsam.edu.ar

B) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: En los casos en que el oferente presentare una impugnación, esta Universidad Nacional requerirá una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. (Conforme al Inciso d), del artículo 78º del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016).

La garantía debe enviarse al siguiente correo electrónico: compras@unsam.edu.ar

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, salvo que se encontrare exceptuado de dicha obligación.

La garantía debe enviarse al siguiente correo electrónico: rdefinitiva@unsam.edu.ar

6.2.-FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe del mismo no superase la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS, equivalentes al momento de confeccionar este pliego a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en la presente cláusula.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas extendidas a favor de la Universidad Nacional de General San Martín. Las aseguradoras, emisoras de pólizas de seguros de caución, deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

6.3.- MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

6.4.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

- De mantenimiento de oferta: Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente **PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)**.
- De cumplimiento de contrato: Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente **PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)**.

Las excepciones previstas no incluyen las contragarantías. Asimismo, en el caso de que estén exceptuados de la obligación de presentar garantías, y si incurriesen en algunas de las situaciones previstas por la reglamentación para la ejecución de garantías, deberán abonar el monto correspondiente a las mismas, lo que será debidamente notificado mediante acto administrativo.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para este procedimiento se encuentra prevista la intervención de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º del Anexo al Decreto N°1030/2016, y en la Resolución del Consejo Superior N°270/2022.

7.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N°4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas oferentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al Artículo 28º inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero, teniendo en cuenta, la calidad del servicio, la idoneidad y la trayectoria del oferente. La adjudicación de la presente contratación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el artículo 15º del Decreto N° 1023/2001).

7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en UN (1) único oferente que hubiera cotizado la totalidad de los renglones, y que a juicio de esta universidad, sea la oferta más conveniente.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen parcialmente lo solicitado.

8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de cumplir con lo solicitado en el presente Pliego y de conformidad con la normativa vigente.

9.-PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION: A partir del primer día hábil de la notificación de la Orden de Compra. La prestación de los servicios podrá tener lugar en todas las sedes especificadas en el Anexo VII (Sedes).

10.-DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del inicio de la prestación del servicio (Ver Cláusula 9).

11.-PRÓRROGA: La presente contratación podrá ser prorrogada por un lapso igual o menor al del contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1030/2016, toda vez que la Autoridad competente, considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifiquen.

12.-MORA E INCUMPLIMIENTO: Se aplicará lo establecido en el Artículo 29° del Decreto Delegado N°1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

12.1.-MULTAS: Para los servicios correspondientes al Renglón N°1, se aplicarán multas para las demoras incurridas respecto a los tiempos establecidos en el código TRIAGE indicados en su oferta, de acuerdo al siguiente régimen de puntuación, que se contabilizarán por mes de servicio:

- Se determinará **1 punto** por incumplimiento en tiempo de llegada por código verde o amarillos. La acumulación de **5 (CINCO)** puntos habilitará la aplicación de multa de un 10% sobre el monto mensual del servicio en curso, el cual será descontado del monto a abonar.

- Se determinarán **10 puntos** por incumplimiento en tiempo de llegada por código rojo (riesgo de vida), lo que directamente habilitará a la aplicación de multa del 80% del servicio mensual el cual será descontado del monto a abonar.

En cualquier caso, al acumularse un total de 20 puntos, se considerará incumplimiento del servicio, correspondiendo la no conformidad al servicio brindado de ese período.

13.-COMPETENCIA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual, someterse a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín.

14.- SOLICITUDES DE PROVISIÓN DEL SERVICIO: Para el cumplimiento de los Renglones N°2, 3 y 4, la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad de esta Universidad emitirá las solicitudes de provisión correspondientes, indicando la cantidad y el tipo de servicio a prestar. La no emisión de solicitudes de prestación del servicio durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por monto inferior al establecido como máximo en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para esta Universidad y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de la adjudicataria. La emisión de estas solicitudes podrá ocurrir a lo largo de toda la vigencia de la orden de compra.

15.-ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para el Renglón N°1: Una vez prestado el servicio mensual solicitado en la Orden de Compra, previa conformidad de la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL correspondiente a cada prestación mensual. Dicha recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, los que se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de prestados los servicios.

Para los Renglones N°2, 3 y 4. Una vez prestados los servicios solicitados mediante solicitud de provisión, y, previa conformidad de la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a cada solicitud. La misma se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, los que se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de prestados los servicios.

Para todos los Renglones, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad, pudiendo solicitarse la emisión sin más trámite del acta correspondiente.

La Comisión de Recepción Definitiva se comunicará con el proveedor para remitirle el acta de recepción correspondiente. Esta comunicación se realizará telefónicamente o por mail según los datos que se consignen en el **ANEXO III: COMUNICACIONES**

16.-FACTURACION Y PAGO: Las facturas serán presentadas, sin excepción, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción (Ver Cláusula precedente).

La factura, junto con el acta de recepción correspondiente, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico rdefinitiva@unsam.edu.ar. Se aclara que sólo serán válidas las facturas electrónicas enviadas en el formato de archivo emitido por el sistema de facturación AFIP, no se recibirán facturas escaneadas y/o fotocopiadas.

Para el Renglón N°1, las facturas se presentarán mensualmente, una vez prestado efectivamente el servicio, y el pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días de haberse recibido la factura junto con la conformidad del servicio prestado por parte del área requirente, mientras que para los Renglones N°2, 3 y 4 el pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos días corridos **de la presentación del Acta de recepción correspondiente junto con las**

facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, la misma será comunicada al correo electrónico informado en el anexo pertinente. Ello provocará la interrupción del plazo de pago.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- Alícuota de IVA correspondiente.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura.

En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder se retendrá la alícuota general.

El pago se efectuará **mediante transferencia bancaria, según los datos consignados en el ANEXO IV: DATOS BANCARIOS.** La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo.

17.-ORDEN DE PRELACIÓN: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 junto con sus modificatorios, en los términos establecidos por la Resolución del Consejo Superior N°276/16 y su modificatoria N°270/2022.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
YAPEYÚ 2068 – SAN MARTÍN CP 1650 PCIA. BS.AS.
TELÉFONO: 2033-1400 (int.6309)
CORREO ELECTRÓNICO: compras@unsam.edu.ar
Horario de Atención: Lunes a viernes de 11:00 a 16:00 Hs.**

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social:.....

Nº de C.U.I.T.:-.....-.....

1.- En mi carácter de oferente de la **Licitación Privada N°47/2023**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado.

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el Artículo 27º del Decreto Delegado N°1023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el Artículo 28º del Decreto Delegado N° 1023/2001.

4.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

5.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

6.- Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.

-Fecha: ____/____/____

Firma y aclaración del oferente:

Tipo y N° de documento:

Cargo:

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica / Persona Humana

Razón Social / Nombre y Apellido	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo (solo Persona Jurídica)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

--	--	--

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda) **(Persona Jurídica y Persona Humana)**

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Rector	
Vicerrector	
Decano de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad	
Secretarios	
Gerentes	
Directores generales y simples	
Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes	
Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones	

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	------------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma oferente:

Aclaración:

Fecha y lugar:

ANEXO III: COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Licitación Privada N°47/2023** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN por cualquiera de los medios establecidos en Artículo 7° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:

N° de C.U.I.T. o N° de Identificación (según corresponda)

Condición frente al IVA (responsable inscripto, exento, monotributo, etc.):

N° de Ingresos Brutos:

Tel.: Correo electrónico:.....

Domicilio Real:

Calle:..... N°:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

Domicilio Especial (*):

Calle:..... N°:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

Domicilio Especial Electrónico ():**

(*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el Real, por favor copiar los datos nuevamente.

() Si el Domicilio Especial Electrónico coincidiera con el Correo electrónico mencionado precedentemente, por favor copiar los datos nuevamente.**

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO IV: DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:.....

Nº de C.U.I.T.:

Nº de CBU (22 dígitos):

Alias:

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):.....

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Monto Total
1	MES	11 (*)	Servicio mensual de emergencias y urgencias medicas en las sedes detalladas en el Anexo - DETALLE DE SEDES, según especificaciones técnicas.	\$	\$
2	Servicio	5	Cobertura de eventos de hasta 4hs, según especificaciones técnicas.	\$	\$
3	Servicio	5	Cobertura de eventos de hasta 8hs, según especificaciones técnicas.	\$	\$
4	Servicio	2	Cobertura de eventos de hasta 12hs, según especificaciones técnicas.	\$	\$
Monto Total de la Oferta (en números):					
Monto Total de la Oferta (en letras):					

**SE DEBERÁN COTIZAR DIEZ (11) MESES DEL SERVICIO, PERO LA DURACIÓN Y LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 10 DEL PRESENTE PLIEGO.*

IMPORTANTE: Se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

- **Condiciones de pago según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Mantenimiento de la oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Plazo de prestación del servicio según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°1: Servicio mensual de emergencias y urgencias medicas en las sedes detalladas en el Anexo:

La empresa adjudicada deberá bonificar el mes de enero por receso de verano, por eso figuran 11 meses para cotizar en la planilla de cotización.

La empresa deberá estar habilitada según la Ley CABA N°5469/2015 y según el Decreto N°3280/90 de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las Leyes, Decretos y demás disposiciones en vigencia a nivel Local o Nacional.

La empresa deberá presentar en su oferta los tiempos de respuestas de acuerdo al código TRIAGE.

La empresa adjudicada deberá bonificar el mes de enero por receso de verano.

Todas las ambulancias deberán encontrarse habilitadas para prestar el servicio tanto en Provincia de Buenos Aires como en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de no contar con base operativa en alguna zona requerida y realizar el servicio a través de una RED, especificar en la cotización de la oferta cual es la RED de prestadores y describir la operativa a realizar ante la solicitud del servicio en esa zona a cubrir por la RED, para garantizar la atención en tiempo y forma.

El Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas, deberá brindar cobertura durante las VEINTICUATRO (24) horas, los 365 días del año, a toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la UNSAM detalladas en Anexo VII. La empresa adjudicada deberá informar el/los teléfono/s mediante los cuales se solicitarán los servicios, los mismos deberán estar operativos las VEINTICUATRO (24) horas, los 365 días del año.

El servicio a prestar deberá contar con dotaciones profesionales completas, instrumental y equipos necesarios para resolver cualquier tipo de emergencias y urgencias médicas.

El servicio deberá incluir la medicación y el material descartable empleado en la resolución de la emergencia o urgencia, y el eventual traslado, en caso de ser necesario, hasta el centro asistencial más cercano o al que establezca la Gerencia de Mantenimiento, logística y seguridad.

Se establecerá como radio de Servicio de Emergencia y Urgencia aquel comprendido dentro de una distancia que asegure un tiempo de llegada de hasta QUINCE (15) minutos desde la base operativa central o satélite, al sitio de la emergencia, a partir de la recepción del pedido de auxilio, basándose en la premisa de la atención precoz para poder cumplir con el carácter de emergencia médica. Al momento de la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta la cercanía

de las bases operativas con las sedes detalladas en el Anexo VII - SEDES, priorizando la cercanía con el Campus Miguelete.

La empresa adjudicataria deberá informar, codificación de los incidentes, según triaje. El triaje, es el resultado de los síntomas que el paciente manifiesta al momento del llamado; según esta información, el sistema determina si el código es Rojo (riesgo de vida en los próximos minutos), Amarillo (riesgo de vida en las próximas horas) o Verde (atención médica sin riesgo de vida)

La empresa deberá contar con un servicio especializado para emergencias de alto riesgo, se valorará aquellas empresas que cuenten con el servicio de un paramédico motorizado para realizar la primera atención hasta el arribo de la ambulancia.

La empresa adjudicataria deberá informar un canal de comunicación de reclamos. Asimismo se deberá comunicar al correo electrónico hysunsam@unsam.edu.ar, con copia a mantenimiento@unsam.edu.ar, luego de cada servicio correspondiente al renglón 1, la siguiente información:

- Hora de recepción del pedido
- Hora de arribo del móvil con el personal médico
- Código de atención al paciente
- Si el paciente recibió atención en el lugar o fue trasladado

La empresa deberá entregar a la Universidad Nacional de General San Martín la cantidad necesaria de carteles, con el número de contacto en caso de emergencias, para cada una de las sedes en donde se prestará el servicio.

Se incluye Anexo VIII - Plano del Campus Miguelete a fin de ilustrar las entradas de los accesos.

Renglón N°2: Cobertura de eventos de hasta 4hs:

Los eventos deberán tener una disponibilidad de hasta 4 hs.

Se utilizará para eventos programados para los cuales se solicitará la prestación del servicio con una anticipación de hasta 72 hs.

La unidad UTIM se posicionará en una ubicación de rápido acceso a todo el evento y de rápida salida en caso de que tenga que derivar a un paciente.

La misma estará a disposición del evento de forma dedicada, exclusiva y permanente.

En el lugar deberá haber un contacto o referente del evento para que sea el nexo entre la dotación de la UTIM y la UNSAM.

MATERIALES Y CONSUMIBLES proveerá todos los materiales, medicamentos y consumibles necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cada profesional médico contará con toda la vestimenta y elementos de protección personal necesarios para cumplir su tarea, así como también con todas las normas de seguridad exigidas.

Renglón N°3: Cobertura de eventos de hasta 8hs:

Los eventos deberán tener una disponibilidad desde 4 hs. hasta 8 hs.

Se utilizará para eventos programados para los cuales se solicitará la prestación del servicio con una anticipación de hasta 72 hs.

La unidad UTIM se posicionará en una ubicación de rápido acceso a todo el evento y de rápida salida en caso de que tenga que derivar a un paciente.

La misma estará a disposición del evento de forma dedicación exclusiva y permanente.

En el lugar deberá haber un contacto o referente del evento para que sea el nexo entre la dotación de la UTIM y la UNSAM.

MATERIALES Y CONSUMIBLES proveerá todos los materiales, medicamentos y consumibles necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cada profesional médico contará con toda la vestimenta y elementos de protección personal necesarios para cumplir su tarea, así como también con todas las normas de seguridad exigidas.

Renglón N°4: Cobertura de eventos de hasta 12hs:

Los eventos deberán tener una disponibilidad de 8 hs a 12 hs.

Se utilizará para eventos programados para los cuales se solicitará la prestación del servicio con una anticipación de hasta 72 hs.

La misma estará a disposición del evento de forma dedica exclusiva y permanente.

En el lugar deberá haber un contacto o referente del evento para que sea el nexo entre la dotación de la UTIM y la UNSAM.

MATERIALES Y CONSUMIBLES proveerá todos los materiales, medicamentos y consumibles necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cada profesional médico contará con toda la vestimenta y elementos de protección personal necesarios para cumplir su tarea, así como también con todas las normas de seguridad exigidas

ANEXO VII: SEDES

CAMPUS MIGUELETE	Av. 25 de Mayo N°1405	Provincia de Buenos Aires San Martín
SECRETARIA ADMINISTRATIVA y LEGAL	Yapeyú N°2068	
SEDE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Belgrano N°3563	
ECONOMÍA Y NEGOCIOS	Caseros N°2241	
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	9 de julio y calle 6 - José León Suarez	
CASA UNSAM	Crescencio Fernández N°4256 - José León Suarez	CABA
CEDINCI	CEDINCI Rodriguez peña 356	
EAYP	Quinquela Martin 1784	
ESPIGAS	Sede Peru 358	
ICRM	Instituto de Rehabilitación del Movimiento (ICRM) Ramsay 2205	
EEYN	Humboldt 1420	
VOLTA	Roque Saenz Peña 835	
ANFIBIA	San Martín 439	

ANEXO VIII: Plano del Campus Miguelete

Accesos



